del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141° de la Independencia y 121° de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

José Antonio Constanzo Santana
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141° de la Independencia y 121° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No. 216, que designa con el nombre de "Rhina Espaillat", una calle de la ciudad de La Vega
G.O. No. 9638 del 31 de Mayo de 1984
EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 216

CONSIDERANDO: Que la comunidad de La Vega ha manifestado su deseo de que se honre la memoria de la notable educadora dominicana, hija predilecta de este pueblo, señorita Rhina Espaillat Brache;

CONSIDERANDO: Que la señorita Espaillat dedicó 53 años a la labor educativa, fundó la primera escuela primaria "María Montessori" (1942) y la Escuela Nocturna de Idiomas (1942);

CONSIDERANDO: Que, asimismo, fundó la primera escuela de ballet (1950) en La Vega, fuente de donde salieron varias maestras que hoy dirigen reputadas escuelas de este arte en Santo Domingo y en todo el Cibao, y fue la pionera de gimnasia rítmica en La Vega y destacada profesora en el ramo de la educación física;

CONSIDERANDO: Que encabezó diversas comisiones para el ornato y embellecimiento de su ciudad natal y fue miembro prominente del Comité de Desarrollo de La Vega.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se designa con el nombre de "Rhina Espaillat" la calle ubicada en el sector residencial de Villa Carolina, al este del edificio de La Vega Country Club, entre las avenidas "José Horacio Rodríguez" y "Federico García Godoy", conocida con el nombre de "Mercedes".

Art. 2.— El Ayuntamiento del municipio de La Vega queda encargado de la fiel ejecución de esta ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

José Altagracia Goris Ureña
Secretario Ad-Hoc

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141° de la Independencia y 121° de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

José Antonio Constanzo Santana
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141° de la

Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No. 217, que prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 27 de mayo de 1984, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero del presente año

G.O. No. 9638 del 31 de Mayo de 1984

CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 217

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República debe seguir laborando para conocer de varios asuntos pendientes;

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 27 de mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1984.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Rafael F. Correa Rogers
Secretario